COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN

Relativa al inicio del funcionamiento del Consejo Consultivo para las Regiones Ultraperiféricas

(2019/C 219/03)

En el artículo 43, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la política pesquera común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1954/2003 y (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 2371/2002 y (CE) n.º 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo ([1]), se prevé la creación de cuatro nuevos consejos consultivos, uno de ellos dedicado a las regiones ultraperiféricas. Los Consejos Consultivos para la Acuicultura, los Mercados y el Mar Negro se crearon en 2016 ([2]). El Consejo Consultivo para las Regiones Ultraperiféricas será el último consejo consultivo creado.

De conformidad con el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2015/242 de la Comisión, de 9 de octubre de 2014, por el que se establecen las normas detalladas de funcionamiento de los consejos consultivos en virtud de la política pesquera común ([3]), en enero de 2019 las partes interesadas en la creación de este nuevo Consejo Consultivo presentaron a la Comisión una solicitud conjunta relativa al inicio del funcionamiento de un Consejo Consultivo para las Regiones Ultraperiféricas.

La Comisión verificó la compatibilidad de la solicitud conjunta con las normas pertinentes de la UE y posteriormente la transmitió a los tres Estados miembros interesados ([4]), que debían determinar si la solicitud estaba firmada por organizaciones sectoriales representativas y otros grupos de interés.

Los Estados miembros interesados no formularon ninguna objeción en el plazo de un mes fijado en el artículo 3, apartado 3, del Reglamento Delegado (UE) 2015/242. En conclusión, el Consejo Consultivo para las Regiones Ultraperiféricas podrá empezar a funcionar y recibir una contribución anual del presupuesto de la UE para sufragar una parte de sus costes operativos a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Comunicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

([1]) DO L 354 de 28.12.2013, p. 22.
([2]) Comunicación de la Comisión relativa al inicio del funcionamiento del consejo consultivo para la acuicultura, del consejo consultivo para los mercados y del consejo consultivo para el mar Negro (DO C 74 de 26.2.2016, p. 1).
([3]) DO L 41 de 17.2.2015, p. 1.
([4]) España, Francia y Portugal.